

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **291**



PERIODO LEGISLATIVO 2009..

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 298/09 adj. Ito Peial N°
745/08, que ratifica Carta Intención
N° 12.686, ref. a la creación de Redes
Nacionales de Formación Profesional p/los
sectores, Construcciones, Informática y
Agropesuario, suscrito con el Instituto
Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.)

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención, registrada bajo el N° 12.686, referente a realizar acciones conjuntas y articuladas que promuevan la creación de redes Nacionales de Formación Profesional para los sectores de construcciones, informática y agropecuarios, celebrada el día 15 de Setiembre de 2006, ratificada mediante Decreto provincial N° 742/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2008

VISTO el expediente N° 016550-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita la Carta de Intención, suscripta por la
entonces Ministro de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación
Tecnológica (I.N.E.T.); con motivo de la creación de Redes Nacionales de
Formación Profesional para los sectores: Construcciones, Informática y
Agropecuario.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12686; resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

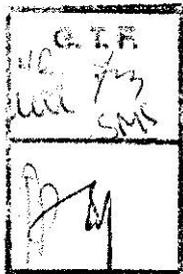
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Carta de Intención, suscripta por
la entonces Ministro de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación
Tecnológica (I.N.E.T.), registrada bajo el N° 12686, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

745/08



[Handwritten signature]

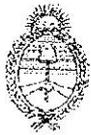
Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archiv



MINISTERIO de
EDUCACIÓN
CIENCIA y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA de la NACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2007
BAJO N° 2686

inet
Instituto Nacional de
Educación Tecnológica



CARTA DE INTENCIÓN

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Instituto Nacional de Educación Tecnológica - S. L. y T.

Entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica con domicilio en la calle Saavedra 789 de Capital representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, en adelante el "INSTITUTO" y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en la calle Monseñor Fagnano 1183, representado por la Sra. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA en su carácter de titular de la Cartera Ministerial mencionada precedentemente, se suscribe esta carta intención con los siguientes objetivos:-----

PRIMERO: Las partes manifiestan su voluntad y compromiso de colaborar entre sí y a realizar todas las acciones conjuntas y articuladas que promuevan la creación de Redes Nacionales de Formación Profesional para los sectores: Construcciones, Informática, Agropecuario, de modo tal que, a través de dichas redes, se favorezca el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática de los sectores y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, la optimización de los recursos de las instituciones formadoras y su vinculación con los sectores productivos, los centros de

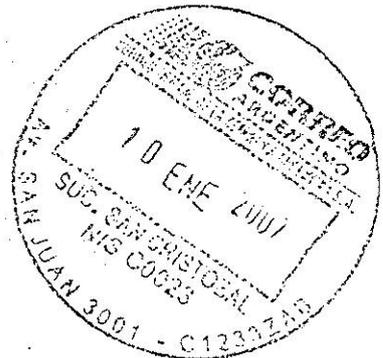
III...2.-

ES COPIA

CONFRONTADO CONFORME

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo

DIEGO ALMANDOZ
PROFESIONAL DE LA R.T. N.º 54





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV. 2007
BAJO N° 12686



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

.../112.-

desarrollo tecnológico para los sectores y los destinatarios de la Formación Profesional.-----

SEGUNDO: Las partes se comprometen a contactar a otras jurisdicciones educativas, organismos gubernamentales y entidades del mundo de la producción y el trabajo a fin de interesarlos en participar en los proyectos de creación y desarrollo de las distintas Redes de Formación Profesional de los sectores mencionados en el punto primero.-----

TERCERO: Si las partes y otras jurisdicciones educativas, organismos gubernamentales y entidades del mundo de la producción y el trabajo que se hubieren sumado a los proyectos de creación de las Redes mencionadas en el punto primero, entendieran que están dadas las condiciones, se promoverá la firma de un Convenio entre todas las partes involucradas a fin de precisar, las acciones y medios que permitan lograr la creación y desarrollo de las Redes de Referencia.-----

Como constancia se firman dos (2) ejemplares de la presente carta intención refrendadas en este acto por las partes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil seis.-----

ES COPIA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

María Isabel Cabrera de Urdapilleta

CONFIRMADO CONFORME

REG. MEDERA
RVS 100. 101904
CIUDAD OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.